

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01130-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1001-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 21.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0642-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 16.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 720-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 10.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000963 del 08.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 230-2015/MPS-SGCM-UFelM del 08.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Neptaly ANTON SATAN, con DNI N° 03862375, Propietario del establecimiento comercial IMPRENTA, Ubicado en Transversal DOS DE MAYO N° 970 -Sullana. **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0642-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000963 del 08.04.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Neptaly ANTON SATAN, con DNI N° 03862375, Propietario del establecimiento comercial IMPRENTA, Ubicado en Transversal DOS DE MAYO N° 970 -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000963.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado Sr. Neptaly ANTON SATAN, con DNI N° 03862375, Propietario del establecimiento comercial IMPRENTA, Ubicado en Transversal DOS DE MAYO N° 970 -Sullana. **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Transversal DOS DE MAYO N° 970 -Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

DAP: PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES